



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 227.-

DALCAHUE, 23 de enero del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 23.01.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, Cédula de Identidad con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14.01.2019 al 28.02.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 050503, Cuenta 21.04.004. Actividades Deportivas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- JSHS/MAAB/AAGS/vmpb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 23 de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, cédula de identidad _____ con domicilio en _____ comuna de _____, Enseñanza Media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2009 sobre Reformas Provisionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- **Monitor Taller de Karate.**
Horarios: Lunes, Miércoles Y Viernes de 19:00 a 20:00 horas en Sede Social Población 18 de septiembre.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$160.000.- (Ciento Sesenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 14.01.2019 hasta el 28.02.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

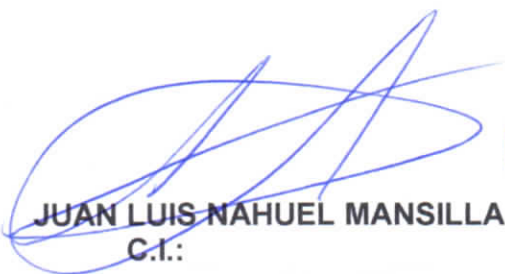
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUAN LUIS NAHUEL MANSILLA
C.I.:

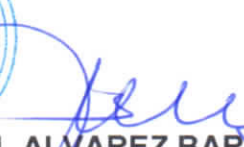
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)